

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 615 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **29 DIC 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 05754, de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito por la Coordinadora de Adquisiciones y el Sub Gerente Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, Cartas Nºs 20, 21 y 22-2016-EMCC, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrita por el Ing. Eduardo Martín Cortez Caballero, Carta Nro. 09-2017-EMCC de fecha 18 de mayo del 2017 suscrita por el Ing. Eduardo Martín Cortez Caballero, El Reporte Nro. 1405-2017-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de agosto del 2017, Informe Técnico Nro. 346-2017-GRJ/ORAF/OASA de fecha 17 de agosto del 2017, Memorandum Nro. 1430-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 23 de agosto del 2017, Reporte Nro. 483-2017-GRJ/CF de fecha 31 de agosto del 2017, Informe Técnico Nro. 170-2017-GRJ/ORAF-OAF de fecha 06 de setiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, con Cartas Nºs 20, 21 y 22-2016-EMCC, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrita por el Ing. Eduardo Martín Cortez Caballero, presenta el Informe Final para su revisión y aprobación de los Estudios : "Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tambo Huari en la margen izquierda y derecha del río Chanchas en el Centro Poblado Huari Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo Región Junín, creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tacanacu en el Distrito de Masma, Provincia de Jauja- Región Junín, creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Naranjal en el margen izquierda y derecha del río Perene en el Centro Poblado Naranjal, del Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo - Región Junín", adjuntando la información en digital del los PIPs en mención en cumplimiento a la Orden de Servicio Nro. 0005754.

Que, mediante Carta Nro. 09-2017-EMCC de fecha 18 de mayo del 2017 suscrita por el Ing. Eduardo Martín Cortez Caballero, presenta el Informe final, quién solicita el pago correspondiente por la elaboración de los tres proyectos de inversión pública :





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tambo Huari en la margen izquierda y derecha del río Chanchas en el Centro Poblado Huari Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo Región Junín, código de SNIP 379731, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tacanacu en el Distrito de Masma, Provincia de Jauja- Región Junín, Código de SNIP Nro. 379736, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Naranjal en el margen izquierda y derecha del río Tarma en el Centro Poblado Naranjal, del Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo - Región Junín con código de SNIP Nro. 379862” en cumplimiento a la Orden de Servicio Nro. 5754.

Que, con el Reporte Nro. 1405-2017-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de agosto del 2017, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana sub Gerente de Estudios, emite la conformidad del servicio a favor del consultor Ing. Eduardo Martín Cortez Caballero, quién brindó los servicios profesionales para la elaboración de los tres proyectos: “Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tambo Huari en la margen izquierda y derecha del río Chanchas en el Centro Poblado Huari Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo Región Junín, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tacanacu en el Distrito de Masma, Provincia de Jauja- Región Junín, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Naranjal en el margen izquierda y derecha del río Perene en el Centro Poblado Naranjal, del Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo - Región Junín”, solicitando su pago por reconocimiento de deuda correspondiente al 100% de acuerdo a la Orden de Servicio Nro. 5754 que asciende al monto de S/. 30,000.00 Soles.



Que, mediante Informe Técnico Nro. 346-2017-GRJ/ORAF/OASA de fecha 17 de agosto del 2017, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de consultor Ing. Eduardo Martín Cortez Caballero por un valor ascendente a S/. 30,0000 soles por la elaboración de los PIPs.: “Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tambo Huari en la margen izquierda y derecha del río Chanchas en el Centro Poblado Huari Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo Región Junín, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tacanacu en el Distrito de Masma, Provincia de Jauja- Región Junín, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Naranjal en el margen izquierda y derecha del río Perene en el Centro Poblado Naranjal, del Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo - Región Junín”.



Que, con Memorandum Nro. 1430-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 23 de agosto del 2017, emitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión de los PIPs: **“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE NARANJAL, PUENTE TACANACU Y PUENTE TAMBO HUARI DE LA REGION JUNIN”**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4179, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en el documento de la referencia con cargo al



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



presupuesto del año fiscal 2017, Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 30,000.00 Soles.

Que, mediante el Reporte Nro. 483-2017-GRJ/CF de fecha 31 de agosto del 2017, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5754-2016, por la elaboración de tres (03) estudios de pre inversión a nivel de perfil del PIP: "Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tacanacu en la margen derecha e izquierda del río Uchubamba, Distrito de Masma, Molinos Provincia de Jauja- Región Junín, creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Naranjal en la margen derecha e izquierda del río Tarma en el Centro Poblado Naranjal, del Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo - Región Junín, creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tambo Huari en la margen izquierda y derecha del río Chanchas en el Centro Poblado Huari Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo Región Junín", no se ha pagado monto alguno, asimismo manifiesta el Coordinador de Fiscalización que de la evaluación del expediente de pago no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CORTEZ CABALLERO EDUARDO MARTIN**, por el monto de S/. 30,000.00 Soles.



Que, con Informe Técnico Nro. 170-2017-GRJ/ORAF-OAF de fecha 06 de setiembre del 2017, emitido por el Sub Director de Administración Financiera, a través del opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Sr. **CORTEZ CABALLERO EDUARDO MARTIN**, por el servicio como profesional para la elaboración de tres estudios de pre inversión a nivel de perfil de los PIPs: "Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tambo Huari en la margen izquierda y derecha del río Chanchas en el Centro Poblado Huari Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo Región Junín, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tacanacu en el Distrito de Masma, Provincia de Jauja- Región Junín, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Naranjal en la margen izquierda y derecha del río Perene en el Centro Poblado Naranjal, del Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo - Región Junín", de conformidad a la Orden de Servicio N° 5754-2016, por el valor ascendente a S/. 30,000.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **CORTEZ CABALLERO EDUARDO MARTIN**, por el servicio prestado como profesional para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil de los PIPs: "Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tambo Huari en la margen izquierda y derecha del río Chanchas en el Centro Poblado Huari Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo Región Junín, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tacanacu en el Distrito



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



de Masma, Provincia de Jauja- Región Junín, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Naranjal en el margen izquierda y derecha del río Perene en el Centro Poblado Naranjal, del Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo - Región Junín” de conformidad a la Orden de Servicio N° 5756-2016, por el valor ascendente a S/. 30,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y con los informes técnicos que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del Sr. **CORTEZ CABALLERO EDUARDO MARTIN**, por el servicio como profesional profesional para la elaboración de tres estudios de pre inversión a nivel de perfil de los PIPs: “**Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tambo Huari en la margen izquierda y derecha del río Chanchas en el Centro Poblado Huari Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo Región Junín, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Tacanacu en el Distrito de Masma, Provincia de Jauja- Región Junín, Creación de la defensa ribereña ante la erosión y socavación del puente Naranjal en el margen izquierda y derecha del río Perene en el Centro Poblado Naranjal, del Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo - Región Junín**”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5754-2016, por el valor ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 30,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, al área usuaria de las omisiones y/o transgresiones ocasionadas en el proceso de elaboración de los proyectos de inversión pública, la entrega de los plazos y la conformidad correspondiente es de exclusiva responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL